ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.016, PARA EL "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES" PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO).-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 688/2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - Plurianual Nº 13/2.016, "Servicio de arreglos florales" – (Segundo llamado)**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 24 de mayo del 2016, según Nota PR UOC Nº 204/2016.

La Titular de la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones.
b- Acta de Apertura de Sobres.
c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
d- Ofertas de las empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1038/2.016.**

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 19/2.016, ID Nº 307.542**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de junio del 2016, a las 8:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

OFERENTE	MONTO TOTAL
ROMANCE FLORES de Dora Idalina Caceres.	Gs. 7.475.800.-
ALELHI FLORES de Maria Oliva Filippini.	Gs. 7.065.750.-
BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez.	Gs. 6.834.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- **La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;**
2- **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;**
3- **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4- **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5- **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6- **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".**

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Caceres; ALHELI FLORES de Maria Oliva Filippini y BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez,** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.016, PARA EL "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES" PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO).-

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ROMANCE FLORES de Dora Idalina Caceres	ALHELI FLORES de Maria Oliva Filippini	BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o IRP, Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.016, PARA EL "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES" PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO).-

(Personas Jurídicas): Fotocopia autenticada de los documentos que acredítenla existencia legal de la persona jurídica Escritura Pública de Constitución y Protocolización, Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dir. de Registros Públicos.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Poder otorgado por Escribanía Pública, documentos societarios que justifiquen la representación del firmante Actas de Asamblea, y/o Directorio en caso de S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Balance de los tres últimos años 2012, 2013, 2014.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada del oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, en el rubro relacionado con el objeto de este llamado. La declaración Jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Acreditar experiencia en el ramo, detallando servicios de arreglos florales, con constancias, certificados, firmado por clientes (mínimo 3 por cada año) en los últimos tres años (2013-2014-2015).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Debe contar con Contratos y/o facturas en los dos últimos años de servicio de arreglos florales a los ofertados que en su conjunto sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2°, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%), para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.016, PARA EL "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES" PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO).-

En tal sentido, y conforme a Nota PR UOC Nº 310, de fecha 28 de junio del corriente año, se solicitó al Proveedor el desglose de la composición de sus costos, teniendo en cuenta que el Ítem 22, se sobrepone al treinta por ciento (30%) del precio referencial estipulado por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), lo cual contestaron en tiempo y forma, exponiendo sus argumentaciones por el cual estipula su oferta en el citado ítem.

En concordancia a lo expuesto anteriormente, el comité de Evaluación procede a la descalificación de la empresa **BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez,** teniendo en cuenta que el ítem 22, es condicionante a la hora de escatimar los costos que acarrearía a la Convocante, los servicios citados por la empresa en los demás ítems.

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta presentada por las firmas participantes, se procede a evaluar la segunda mejor oferta, dando lugar a la presentación realizada por la firma **ALHELI FLORES de Maria Oliva Filippini**, con **R.U.C. Nº 285.666-2.** Así también se solicitó por Nota PR UOC N° 328/2016, de fecha 1 de julio del corriente año, a la empresa Alhelí Flores, la ratificación de la oferta presentada en el ítem 22, la cual contesta en tiempo y forma, ratificándose a la misma; por lo que el Comité Evaluador sugiere la adjudicación a la citada empresa, sindicada como la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, Criterios de Adjudicación,** se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la Firma: **ALHELI FLORES de Maria Oliva Filippini**, por un **monto máximo de trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)**, y un **monto mínimo de ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000),** para el **"Servicio de arreglos florales" – Plurianual (Segundo llamado)**, cuyo sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** mediante **CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES**, para esta Institución.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, la cual forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró en sus registros a ningún miembro de la Sociedad, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fany Sanchez
Directora de Servicio Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2.016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.016, PARA EL "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES" PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO).-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: ALHELI FLORES de Maria Oliva Filippini.

	2.012	2.013	2.014	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	13.708.800	13.708.800	13.708.800	
Activo Total	403.286.325	473.982.217	525.027.892	
	0,03 %	0,03 %	0,03 %	0,03
Rentabilidad				
Resultado	33.188.330	44.291.070	51.045.675	
Capital	317.605.633	350.793.963	399.409.537	
	0,10 %	0,13 %	0,13 %	0,12
Liquidez				
Activo Corriente	315.646.987	379.645.686	430.691.361	
Pasivo Corriente	13.708.800	13.708.800	13.708.800	
	23,03 %	27,69 %	31,42 %	27,38

Lic. Fany Sanchez
Directora de Servicio Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad